

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

195**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Yolanda Caballero Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.493 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfonso Santiago Sánchez, contra la empresa “Daponc Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimando la demanda interpuesta por don Alfonso Santiago Sánchez, frente a la empresa “Daponc Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la mercantil demandada a abonar, al actor, por los conceptos adeudados, la cantidad de 3.770,41 euros (salvo error u omisión), incrementada en el 10 por 100, en concepto de interés por mora; debiendo pasar la administración concursal por tal declaración.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso corresponda al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Daponc Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 13 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.423/12)